



DECRETO N° 4.565.7

LAJA, **17** DIC. 2012

VISTOS:

- 1) Carta de fecha 25 de octubre de 2012, de la Sra. Secretaria Municipal (S);
- 2) Lo establecido en artículos 8°, 34° al 36° de Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; y
- 3) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO :

La necesidad de mantener al día el Registro de Organizaciones Comunitarias territoriales y funcionales de la comuna;

RESUELVO:

1.- DECLÁRESE disuelta la Organización Comunitaria denominada **CONSEJO DE JÓVENES DE LAJA**, cuya Personalidad Jurídica constaba a fojas 79 del Libro III del Registro de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias con fecha 13 de julio de 1999, por ende queda caduca la Personalidad Jurídica.

2.- LA ORGANIZACIÓN señalada en el inciso anterior, deberá velar para que los bienes quedados a su disolución, pasen a ser administrados por la entidad beneficiaria acordada en los Estatutos.

3.- NOTÍFIQUESE al Presidente de la Organización y remítase copia del presente Decreto al Departamento de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE RINTO ALBORNOZ
ALCALDE

JPA/KSM/Imv.-
DISTRIBUCION:!

- Consejo de Jóvenes de Laja
- DIDECO
- Control Interno
- Archivo SSMM (2)

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 Fax: 534233